

Este 23 de febrero vence el plazo de los titulares para comunicar la no aplicabilidad de los parámetros cadmio, arsénico y cromo en material particulado menor a diez micras

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

Mediante [Decreto Supremo N° 11-2023-MINAM](#); de fecha 23 de noviembre de 2023, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental de Aire ("ECA Aire") de los parámetros **cadmio, arsénico y cromo en material particulado menor a diez micras (PM10)**; se estableció que en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles desde su aprobación, todo titular de actividades al que no le sea aplicable la adecuación a estos parámetros tendrá que comunicarlo a la autoridad certificadora y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental ("OEFA").

Plazo máximo para la comunicación

23 de febrero del 2024

¿Quiénes son los sujetos obligados a adecuar las actividades a los nuevos parámetros ECA Aire?

La obligación recae sobre todos los administrados, sin importar el sector, en cuyas actividades generen valores de cadmio, arsénico y cromo en material particulado menor a diez micras (PM10).

¿Ante qué autoridad se debe realizar la comunicación de no aplicabilidad?

La comunicación debe realizarse ante la autoridad certificadora sectorial, así como ante el OEFA, a fin de ponerlo en conocimiento en el marco de una posible supervisión ambiental.



Recuerda que -en caso estos parámetros sean aplicables a las actividades del titular- la no adecuación supone un incumplimiento al instrumento de gestión ambiental, el cual puede ser supervisado y sancionado por el OEFA.

Para consultas sobre el formato, el canal para remitir la comunicación o cualquier consulta adicional, por favor contacte a Vanessa Chávarry y/o Johanna Romero a los correos vcm@prcp.com.pe y jrl@prcp.com.pe

Vanessa Chávarry
vcm@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL



Johanna Romero
jrl@prcp.com.pe

ASOCIADA PRINCIPAL

VER PERFIL

